



## ANUNCIO

Con esta fecha, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución modificando las siguientes Bases, que se hacen públicas para general conocimiento:

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA EMPLEO DE EXPERIENCIA, SUBPROGRAMA I DE DESEMPLEADOS/AS INSCRITOS/AS COMO PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO DESEMPLEADAS EN LOS CENTROS DE EMPLEO DEL SEXPE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 100/2017, DE 27 DE JUNIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA EMPLEO DE EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:**

Con fecha 23 de octubre fue dictada Resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación, dentro del programa de Experiencia, de personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas en los centros de empleo del SEXPE.

Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas RESUELVE rectificar la citada Resolución en el siguiente sentido:

Donde dice:

**“BASE SEGUNDA: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES:**

(...)

d) *Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo que a continuación se indica, sin perjuicio de la siguiente exigencia:*

*Las personas desempleadas candidatas, menores de veinte años, deberán estar en todo caso en posesión del título de Graduado en ESO o su equivalente a efectos laborales, sin que este requisito sea aplicable a las personas con discapacidad que sean seleccionadas en virtud de los procedimientos previstos en los artículos 7.7 y 15.7 del Decreto regulador del Programa de Empleo Experiencia.*

(...)

*Técnico/a Área Social. FP de Grado Medio en Atención a Personas en situación de Dependencia o equivalente”.*

Debe decir:

**BASE SEGUNDA: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES:**

d) *Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo que a continuación se indica, sin perjuicio de la siguiente exigencia:*

Las personas desempleadas candidatas, menores de veinte años, deberán estar en todo caso en posesión del título de Graduado en ESO o su equivalente a efectos laborales, sin que este requisito sea aplicable a las personas con discapacidad que sean seleccionadas en virtud de los procedimientos previstos en los artículos 7.7 y 15.7 del Decreto regulador del Programa de Empleo Experiencia.

(...)

**Técnico/a Área Social.** FP II, FP de grado superior en Integración Social o equivalente.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.



Cáceres 29 de octubre de 2019,  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan Miguel González Palacios